



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11050

Miércoles 25 de Agosto de 2010

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 1164, 1166 y 1170 ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2010 - Res. Nº 629 ..... 2

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería

Año 2010 - Res. Nº 111, 123, 126, 130, 132, 136, 139, 144, 149, 157, 159,  
160, 164, 165, 166, 170, 175, 178 y 185 ..... 2-6

Ministerio de Educación

Año 2010 - Res. Nº 249, 251, 252, 254 a 263, 265 a 269, 271, 273, 274, 277,  
280, 281, 282, 287 y 288 ..... 6-9

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2010 - Res. Nº 182 ..... 10

Secretaría de Cultura

Año 2010 - Res. Nº 126 a 134, 136 a 159 ..... 10-14

Administración de Vialidad Provincial

Año 2010 - Res. Nº XV-92, XV-97 y XV-98 ..... 15

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Secretaría  
de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2010 - Res. Conj. Nº 250 y 174 ..... 15

Secretaría de Cultura y Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2010 - Res. Conj. Nº 135 y 124 ..... 15

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos..... 15-26

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1164** **09-08-10**

Artículo 1º.- Incrementétese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF -Secretaría de Salud, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 172.583.-), en el S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 659.534.-), en el S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 289.970.-), en el S.A.F. 73 - SAF Hospital Subzonal de Puerto Madryn, la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA (\$ 94.190.-), en el S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 44.586.-), en el S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 413.569.-), en el S.A.F. 76- SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 202.580.-), en el S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel, la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 89.591.-), en el S.A.F. 78 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales y la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 33.397.-), en el S.A.F. 79 - SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

### **Dto. N° 1166** **09-08-10**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuenta documentada, a favor del señor Carlos Ricardo JONES (DNI N° 10.157.543), Director de Coordinación y Gestión del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), los cuales serán destinados a cubrir los gastos de alquiler de vehículo, como así también de limpieza, seguros e imprevistos que pudiesen presentarse en el marco de la participación de la Provincia del Chubut en la 103ª Feria Exporural Rafaela y la Región, edición 2010, a realizarse entre los días 12 y 16 de agosto del corriente año, en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Actividad 02 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

### **Dto. N° 1170** **12-08-10**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 136º Aniversario de la Ciudad de Gaiman y al 125º Aniversario de la Creación del Primer Municipio del Chubut, el día 14 de Agosto de 2010.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### **Res. N° 629** **04-08-10**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 907-322168-2 CUIT N° 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 06 de agosto de 2010, la constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 19-08-10 V: 25-08-10

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

### **Res. N° 111** **25-03-10**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Corcovado, en la persona de su Intendente Héctor Raúl DIEZ (DNI N° 13.269.711), por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 18.217,00), para el fortalecimiento de la Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes, que coordina los Proyectos Productivos Comarcales Programa "¿De que va a vivir mi Pueblo?", en la Comarca de la Zona Oeste, en el marco de Proceso de Desarrollo del Polo Maderero Corcovado.-

Artículo 2º.- Los bienes adquiridos con motivo de los subsidios otorgados por la presente Resolución, serán destinados a fortalecer la coordinación de la ejecución de los Proyectos Productivos Comarcales, que se desarrollan a través de la delegación de la Comarca de la Meseta Central, debiendo la comuna, seguir las directivas del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 3º.- El municipio deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Pro-

vincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, y remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando, al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – SAF 065 - Programa 17 – Actividad 01 – Fuente de financiamiento 111 – Ejercicio 2010.-

**Res. Nº 123 30-03-10**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de los Aportes Reintegrables en concepto de enriquecimiento de bosque nativo y plantación de macizo forestal en la modalidad secano durante la Operatoria 2009, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 65.677,50) que fuera aprobado por Disposición Nº 015/10-DGByP.

**Res. Nº 126 30-03-10**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de Aporte Económico No Reintegrable en concepto de Reposición Extraordinaria en las plantaciones realizadas bajo la modalidad secano durante la Operatoria 2008, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) que fuera aprobado por Disposición Nº 018/10-DGByP.

**Res. Nº 130 06-04-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nº 01/10-MIAG, cuyo objeto es el siguiente: "ADQUISICION DE TRESCIENTOS PARES DE BORCEGUIES PARA PERSONAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO".

Artículo 2º.- LLÁMASE a Licitación Pública Nº 01/10-MIAG con el siguiente objeto: "ADQUISICION DE TRESCIENTOS PARES DE BORCEGUIES PARA PERSONAL DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO".

Artículo 3º.- DESIGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 01/10-MIAG: a) Director General de Administración del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, Cr. Gervasio Flores (MI Nº 24.505.183); b) Director de Coordinación de Gestión de la Dirección General de Bosques y Parques, Cr. Alejandro Castellanos (MI Nº 17.663.348); c) el Responsable Administrativo del Área de Compras de la Dirección General de Bosques y Parques en Esquel, Fabián Alberto Guerra (MI Nº 23.114.701), y d) Jefe Departamento Licitaciones y Compras, M.M.O. Miguel Ángel Ortega (MI Nº 16.872.062).-

Artículo 4º.- fijase la fecha de Apertura de Ofertas para el día 30 de abril de 2010, a la hora 11,00 en la sede del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sita en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdic-

ción 65 – SAF 065 – Programa 18 – Actividad 06 – IPP 298 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

**Res. Nº 132 14-04-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE el proyecto de radicación de una planta para procesamiento de pórfidos, presentado por la firma United Stone S.A. domiciliada en Chile Nº 286 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la firma Kaleu Kaleu S.A. domiciliada en Estados Unidos Nº 34 Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a transferir la Parcela 2 Macizo 9 del Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn, a favor de la empresa United Stone S.A. a los efectos de desarrollar el proyecto aprobado mediante el Artículo 1º del presente acto administrativo.

Artículo 3º.- Notifícase a la firma United Stone S.A. que previo a la puesta en marcha de su proyecto, deberá contar con la presentación y aprobación por parte del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de lo establecido en el Decreto Nº 185/09, y asimismo que cualquier modificación ya sea en la razón social y/o actividad a desarrollar, deberá contar con autorización previa y expresa de este Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 4º.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por la Escribanía que las partes determinen, debiendo dejarse constancia en ella sobre las restricciones, obligaciones y compromisos emergentes de la reglamentación del Parque Industrial Pesquero de Puerto Madryn – Decreto 1283/83 – como así también de toda otra norma que pudiera complementarlo o sustituirlo en el futuro.

Artículo 5º.- Oportunamente la firma Kaleu Kaleu S.A. deberá informar a este Ministerio el uso que haya hecho de la presente autorización y remitir copia de la escritura a la Dirección de Industria para su inclusión en las actuaciones.

**Res. Nº 136 19-04-10**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de Aportes Reintegrables y No Reintegrables Operatoria 2009, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 142.843,60) correspondiente a la actividad de poda, raleo y enriquecimiento de bosque nativo, que fuera aprobado por Disposición Nº 024/10-DGByP.

**Res. Nº 139 20-04-10**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de Aportes Reintegrables y No Reintegrables Operatoria 2009, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 33.940,20) correspondiente a la actividad plantación macizo forestal en secano, poda y enriquecimiento de bosque nativo, que fuera aprobado por Disposición Nº 140/09-DGByP.

**Res. Nº 144** **20-04-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Anexo I de la presente Resolución, en el cual se detalla el resultado del análisis realizado en cada proyecto, correspondiente al ciclo Especial de Proyecto según Sub-Línea del año 2010.

**Res. Nº 149** **22-04-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Pública Nº 02/2010-UEPIAG.

Artículo 2º.- LLÁMASE a Licitación Pública Nº 02/2010-UEPIAG con el siguiente objeto: "Adquisición de una (1) camioneta tipo Pick Up 4x4 doble cabina, nueva, sin uso, 0 Km., año 2010, destinada al Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA)".-

Artículo 3º.- DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 02/2010-UEPIAG: a) Director General de Administración, Créditos y Programas Cr. Walter Gustavo Lechelt (DNI Nº 22.260.528); b) Director General del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA) Diego Fernando Alonso (DNI Nº 22.247.177); y c) Director de Contabilidad y Finanzas Sr. Cristian Javier Orsi (DNI Nº 24.498.725).-

Artículo 4º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nº 02/2010-UEPIAG.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 - Programa 18 – Actividad 08 – IPP 432 – Fuente de financiamiento 355 – Ejercicio 2010.-

**Res. Nº 157** **27-04-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Anexo I de la presente Resolución, en el cual se detalla el resultado del análisis realizado en cada proyecto, correspondiente al ciclo perteneciente al mes de marzo del año 2010.

**Res. Nº 159** **28-04-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut, a efectos de financiar el proyecto productivo denominado "Cuenca Lechera de Cholila", cuyo titular es el Sr. Solís, Oscar Darío (DNI Nº 26.848.821), por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 2º.- APRUEBASE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut, a efectos de financiar el proyecto productivo denominado "Cuenca Lechera de Cholila", cuyo titular es el Sr. Coronado, Jorge Hernán (DNI Nº 20.235.688, por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 3º.- APRUEBASE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut, a efectos de financiar el proyecto productivo denominado "Cuenca Lechera de Cholila", cuyo titular es el Sr. Solís, Alexis Damián (DNI Nº 30.181.112), por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 4º.- APRUEBASE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de Cholila, Provincia del Chubut, a efectos de financiar el proyecto productivo denominado "Cuenca Lechera de Cholila", cuyo titular es la Sra. Lorea, María José (DNI Nº 13.657.203), por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 065 – Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

**Res. Nº 160** **28-04-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, a efectos de financiar el proyecto productivo denominado "Cabañas Cumbres Nevadas" del Sr. Retamales, Oscar Argentino (DNI Nº 14.777.613), por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 065 – Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

**Res. Nº 164** **28-04-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, a efectos de financiar el proyecto productivo denominado "Dúplex de alquiler temporario" de la Sra. Fernández, Gladis Mabel (DNI Nº 16.164.815), por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 065 – Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

**Res. Nº 165** **28-04-10**

Artículo 1º.- APRUEBASE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de El

Maitén, Provincia del Chubut, a efectos de financiar el proyecto productivo denominado "Quimey Hue Hostel" del Sr. Reggiani, Eric Gustavo (DNI N° 31.312.919), por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 065 – Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

**Res. N° 166****28-04-10**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, a efectos de financiar el proyecto productivo denominado "Cabaña La Tona" de la Sra. Bustos, María Luisa (DNI N° 20.095.619), por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 065 – Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

**Res. N° 170****29-04-10**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la transferencia a la cuenta del Programa "Nuevas IDEA's Chubut" que a tal fin habilitó la Municipalidad de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, a efectos de financiar el proyecto productivo denominado "Cabañas para alojamiento" del Sr. Benavides, Juan Carlos (DNI N° 5.878.517) y la Sra. Merino, Nélide Laura (DNI N° 12.194.129), por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 065 – Programa 29 – Actividad 01 – IPP 576 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

**Res. N° 175****29-04-10**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la firma Aridos del Sur S.R.L. domiciliada en San Martín N° 1209 de la ciudad de Trelew, a transferir en venta a favor de la firma Coca Cola Polar Argentina S.A., con domicilio en el Macizo 7 del Parque Industrial de Trelew, el inmueble ubicado en la Parcela 2 Macizo 7 del mencionado Parque Industrial, con destino a ampliación de depósito.

Artículo 2º.- La escritura traslativa de dominio podrá realizarse a través de la Escribanía que los interesados determinen, la cual deberá incluir las restricciones al dominio contemplados en el Decreto 1239/06 o el que lo sustituya.

Artículo 3º.- Notifícase a la firma Coca Cola Polar Argentina S.A. que ante cualquier modificación, ya sea

en la razón social y/o actividad a desarrollar, deberá contar con autorización previa y expresa de este Ministerio.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Recursos Naturales.

Artículo 5º.- Oportunamente la firma Aridos del Sur S.R.L. pondrá en conocimiento a este Ministerio a través de su presentación ante la Dirección de Industria, del uso que hizo de la presente Resolución.

**Res. N° 178****04-05-10**

Artículo 1º.- Aprobar la reglamentación de la operatoria de otorgamiento de compensación económica creada mediante Decreto N° 2041/09 denominada "Programa de Estímulo a la Demanda de Empleo Local"; como así también las solicitudes; el formulario de adhesión y el programa de inversiones y generación de empleo.

Artículo 2º.- A los efectos de la presente reglamentación, se considerará inversión toda incorporación de bienes de uso tangible e intangible, como así también las obras de infraestructura. Especialmente para la actividad de turismo se considerarán los proyectos de inversión para los subrubros de: "Hospedaje y Hotelería", "Gastronomía", "Transporte" y "Servicios Turísticos".

Artículo 3º.- El beneficio a que hace referencia el Artículo 3º del Decreto N° 2041/09, consiste en una compensación en concepto de contribuciones patronales de hasta la suma mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) por cada trabajador contratado en jornada completa afectado a la actividad principal del proyecto de inversión. Quedarán excluidos aquellos empleados demandados en la etapa de construcción del proyecto.

Artículo 4º.- Para el caso de que los solicitantes no hayan dado inicio a la ejecución del proyecto de inversión, el mismo deberá iniciarse en un período no mayor a los SESENTA (60) DIAS corridos de lograda la inclusión en el programa, es decir de la aprobación del beneficio.

Artículo 5º.- Podrán considerarse proyectos elegibles a aquellos que se encuentren en etapa de inversión al momento de la creación del Programa, el que será considerado como un todo respecto a los indicadores requeridos para el cumplimiento del Decreto N° 2041/09.

Artículo 6º.- Será considerada como fecha límite para la presentación de los proyectos, el día 30 de junio de 2010, inclusive.

Artículo 7º.- Serán beneficiarios del presente programa aquellas personas físicas, jurídicas, Joint Venture, Unión Transitoria de Empresas, ya radicadas o a radicarse en la Provincia del Chubut.

Artículo 8º.- Se consideran radicadas en la Provincia del Chubut, para los efectos de la presente reglamentación, todas aquellas personas físicas o jurídicas que cuenten con habilitación comercial y/o certificado de factibilidad municipal de radicación en la Provincia del Chubut y donde los empleados, mediante los cuales obtienen beneficios, están radicados en Chubut. Adicionalmente deberá tener certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales extendido por la

Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y/o del Municipio.

Artículo 9º.- Los beneficios establecidos en el presente Programa son excluyentes de otros vigentes o a crearse a nivel provincial.

Artículo 10º.- El otorgamiento del presente beneficio, queda supeditado a la disponibilidad presupuestaria ya establecida en el Decreto N° 2041/09. El Gobierno provincial aportará el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de los aportes establecidos, mientras que el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) restante será afrontado por el Municipio en donde esté emplazado el proyecto, sujeto a la adhesión correspondiente por dicho nivel de gobierno. En caso de no adherir al Programa el Gobierno Provincial podrá otorgar los beneficios sólo en la proporción que le corresponde.

Artículo 11º.- Verificados todos los requisitos, la Subsecretaría de Industria y Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, evaluará la viabilidad técnica de los proyectos presentados de conformidad a los requisitos establecidos en el Anexo II, los que tendrán carácter de declaración jurada y deberán expedirse sobre la procedencia o no de los mismos.

Artículo 12º.- La Autoridad de Aplicación del presente régimen, una vez efectuada la evaluación dispuesta en el artículo precedente, previa vista al Ministerio de Coordinación de Gabinete, y no encontrándose objeciones a los proyectos, procederá a la aprobación de los mismos.

Artículo 13º.- Los beneficios otorgados a las empresas y/o personas físicas o jurídicas solicitantes, se computarán a partir de dictada la Resolución, y serán por un período máximo de cuatro (4) años. En ningún caso los beneficios se otorgarán con carácter retroactivo.

Artículo 14º.- La verificación del cumplimiento del plan de inversiones comprometido, así como el personal ocupado y declarado en la presentación del proyecto, se efectuará a través de inspecciones llevadas a cabo por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 15º.- Cuando la complejidad o especificidad del proyecto así lo requiera, se efectuarán las consultas y opiniones necesarias a los distintos Organismos Provinciales competentes para la correcta evaluación de los mismos.

Artículo 16º.- Cuando los instrumentos estén redactados en idioma extranjero, deberán estar acompañados de una traducción al castellano firmada por un Traductor Público Nacional. Cuando los instrumentos estén fijados en moneda extranjera será de aplicación la normativa vigente para la conversión, en el régimen tributario de la Provincia.

Artículo 17º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, S.A.F. 101- SAF 65 MIAG, Programa 26- Promoción y Desarrollo, Actividad A02- Inversión y Empleo. Las Fuentes de Financiamiento afectadas al Programa serán un 50% con la Fuente de Financiamiento 1.11 Rentas Generales, Partida 576.01 y un 50% con la Fuente de Financiamiento 3.47 Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral, Ejercicio 2010.

**Res. N° 185****07-05-10**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a Licitación Pública N° 01/2010-UEPIAG.

Artículo 2º.- LLÁMASE a Licitación Pública N° 01/2010-UEPIAG con el siguiente objeto: "Adquisición de una (1) camioneta tipo Pick Up 4x4 doble cabina, nueva, sin uso, 0 Km., año 2010, destinada al Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA)".-

Artículo 3º.- DESIGNASE a las siguientes personas para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 01/2010-UEPIAG: a) Director General de Administración, Créditos y Programas Cr. Walter Gustavo Lechelt (DNI N° 22.260.528); b) Director de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) Sr. Cristian Javier Orsi (DNI N° 24.498.725) y c) Jefe de Departamento Compras de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) Sr. Matías Javier Lebed (DNI N° 28.055.209).

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección de Contabilidad y finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) a fijar fecha, hora y lugar para la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 01/2010-UEPIAG.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 - Programa 01 – Actividad 01 – IPP 432 – Fuente de financiamiento 355 – Ejercicio 2010.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 249****22-06-10**

Artículo 1º: Auspiciar el Encuentro Provincial "Hacia la Instalación de la Modalidad Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en el Sistema Educativo Provincial", organizado por la Dirección General de Educación Rural y Adultos del Ministerio del Educación, que se llevó a cabo los días 26 y 27 de Noviembre de 2009, en la localidad de Alto Río Senguer.

Artículo 2º: Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 251****22-06-10**

Artículo 1º: Auspiciar la capacitación "Desarrollo Profesional en Alfabetización", organizada por la Dirección General de EGB 1 y 2 del Ministerio de Educación, que se lleva a cabo a través de 6 encuentros: 1º Encuentro el 14 de Noviembre de 2009, en la ciudad de Esquel, el 2º Encuentro el 5 de Diciembre de 2009, en la ciudad de Esquel, el 3º Encuentro el 20 de Marzo de 2010, en la ciudad de Trelew, el 4º Encuentro el 8 de Junio de 2010, en la ciudad de Puerto Madryn, el 5º Encuentro el 23 de Octubre de 2010, en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y el 6º Encuentro el 4 de Diciembre de 2010, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°: Acreditar una duración de ochenta y cuatro (84) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 252 22-06-10**

Artículo 1°: IMPONER el nombre "21 DE ENERO", a la Escuela N° 790 de la ciudad de Puerto Madryn, dependiente de la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal – Zona Este de Puerto Madryn, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XLII "DE LA NOMINACION DE LAS ESCUELAS", Artículo 217°, del Reglamento General de Escuelas, Artículo 1°, inciso c).

**Res. N° 254 22-06-10**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación "Formación Básica en Mediación", organizado por la Dirección de Mediación del Superior Tribunal de Justicia, que se lleva a cabo en el período Abril / Junio de 2010, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cien (100) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 255 22-06-10**

Artículo 1°: Auspiciar el "Programa Aprender a Empezar", organizado por FUNDES Argentina, que se lleva a cabo desde el 5 de Abril de 2010 y hasta el 2 de Noviembre de 2010, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de ochenta y dos (82) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 256 22-06-10**

Artículo 1°: Auspiciar la "36° Feria del Libro de Buenos Aires", organizada por Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, que se llevó a cabo desde el 21 de Abril de 2010 y hasta el 9 de Mayo de 2010, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 257 22-06-10**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación "La Formación de Lectores como sustento para la igualdad: aportes de la literatura infanto juvenil" organizada por el Plan Nacional de Lectura del Ministerio de Educación de la Nación, el Programa Provincial de Lectura del Chubut y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la mencionada Universidad, que se lleva a cabo en el período Mayo / Noviembre de 2010, en las provincias de Buenos Aires, Santiago del Estero, Entre Ríos, Córdoba y en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Acredita una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 258 22-06-10**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación "Muestra Palearte Infantil, Fantásticos animales Prehistóricos", organizada por el Museo Paleontológico Egidio Feruglio, que se lleva a cabo desde el mes de Junio de 2010 y hasta el mes de Julio de 2010, en la ciudad de Trelew.

Artículo 2°: Acredita una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 259 29-06-10**

Artículo 1°: APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI de Comodoro Rivadavia, para afrontar el gasto de los Transportes Escolares "Luana" de Carlos Cruz, "Lula SRL", "Servitran SRL", "Herrera" de Arturo Herrera, "Laura" de Laura Cruz, "Fabián" de Alejandro Cruz, "Shejina" de María Yapura, "Heidi's" de Matías Bianco, "Heidi" de Aníbal Bianco, "Andrea" de Irma Videla, "Juan" de Juan Gallardo y "Adri" de Alba Villar correspondiente al mes de Mayo de 2010, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 433.432,00).

Artículo 2°: ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2010.

**Res. N° 260 29-06-10**

Artículo 1°: ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche correspondiente al mes de julio de 2010, para establecimientos educativos de la Provincia de Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS UN MILLON DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$1.018.758,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 5, Actividad 1, Partida: 2.1.1. - Fuente de Financiamiento 411 - Ejercicio 2010.

**Res. N° 261 29-06-10**

Artículo 1°: Dejar a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, por el período comprendido entre el 29 de junio de 2010 y hasta el 02 de julio de 2010, al señor Pablo Germán FIRMENICH (M.I N° 24.121.525 – Clase 1975), Director de la Delegación Administrativa Región II – Puerto Madryn.

Artículo 2°: Establecer que el agente citado en el Artículo 1° del presente acto, percibirá la bonificación especial remunerativa, no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Artículo 22° inciso h) de la Ley I – N° 74 (antes Ley 1987), reglamentado por Decreto N° 171/95.

**Res. N° 262** **29-06-10**

Artículo 1°: APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región III de Esquel, para afrontar los gastos de los Transportes Escolares "Dany" de Olga Salinas, "Jacobsen SRL" y "Esquel" de Rodolfo Walsh, correspondiente al mes de Mayo de 2010, por un monto total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 75.280,00).

Artículo 2°: ESTABLECER que el gasto que demanda la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2010.

**Res. N° 263** **29-06-10**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación "Tercera Edad, Gimnasia y Recreación", organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 810, que se llevó a cabo los días 30 Abril de 2010, 1 y 2 de Mayo de 2010, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2° Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 265** **29-06-10**

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo el "Primer Encuentro de Alfabetización" organizado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809, que se llevó a cabo los días 22, 23 y 24 de Abril de 2010, en la ciudad de Esquel.

**Res. N° 266** **29-06-10**

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo a la "Maratón Nacional de Lectura Bicentenario", organizada por la Fundación Leer, que se llevará a cabo el 1° de Octubre de 2010, en toda la República Argentina.

**Res. N° 267** **29-06-10**

Artículo 1°: Auspiciar la "Capacitación en Educación Ambiental. Nuestro Parque: Parque Nacional Lago Puelo", organizada por el Centro de Formación, Investigación y Documentación (Ce.F.I.Doc.), Parque Nacional Lago Puelo y la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (A.T.E.CH.), que se llevará a cabo los días 26 de Junio de 2010, 24 de Julio de 2010, 21 de Agosto de 2010, y 11 y 25 de Septiembre de 2010, en la localidad de El Maitén.

Artículo 2°: Acredita una duración de cuarenta y seis (46) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 268** **29-06-10**

Artículo 1°: Auspiciar la capacitación "La importancia de la Actividad Física y el Conocimiento aplicado en el nivel secundario", organizada por la Dirección General de Educación Física y Deporte, que se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de Mayo de 2010, en la ciudad de

Esquel y 28, 29 y 30 de Mayo de 2010, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°: Acredita una duración de veintiséis (26) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 269** **29-06-10**

Artículo 1°: RECONOCER el gasto por el uso del Inmueble ubicado en calle Fragata Hércules N° 198 de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Club Deportivo y Cultural Alumni (CUIT N° 30-65.692.062-5), representado por su presidente señor Roberto Omar GUTIERREZ, para el dictado de clases de Educación Física de las Escuelas N° 785 y N° 786 dependientes de este Ministerio de Educación, desde el 18 de mayo de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 7.604,00).

Artículo 2°: APROBAR la Contratación Directa en los términos de la Ley II - N° 76 (antes Ley 5447), título VII, Artículo 95°, inciso c) punto 3), relacionada con el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en la calle Fragata Hércules N° 198, de la ciudad de Puerto Madryn, propiedad del Club Deportivo y Cultural Alumni, representado por su presidente señor Roberto Omar GUTIERREZ, para el dictado de clases de Educación Física de las Escuelas N° 785 y N° 786 dependientes de este Ministerio de Educación, desde el 01 de julio de 2010 y hasta el 15 de diciembre de 2010, por un importe mensual de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 5.184,00).

Artículo 3°: El gasto que demande la presente contratación, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18, inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, del presente ejercicio.

**Res. N° 271** **02-07-10**

Artículo 1°: DESIGNAR Curador de los bienes que componen el acervo hereditario según consta en autos caratulados "THOMAS ARWEL S/ Sucesión ab-intestato" (Expte N° 001234/2009) del Juzgado de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew, a la agente Silvia Alicia MARILAF (M.I. N° 16.317.205), Jefa de División Inventario del Departamento Patrimonio del Ministerio de Educación, con asiento de sus funciones en la ciudad de Rawson.-

**Res. N° 273** **02-07-10**

Artículo 1°: DESIGNAR Curador de los bienes que componen el acervo hereditario según consta en autos caratulados "MORENO PAEZ, GUSTAVO EDUARDO y MORENO PAEZ, CARLOS EDUARDO S/ Sucesión ab-intestato" (Expte N° 001809/2008) del Juzgado de Ejecución N° 1 de la ciudad de Trelew, a la agente Silvia Alicia MARILAF (M.I. N° 16.317.205), Jefa de División Inventario del Departamento Patrimonio del Ministerio de Educación, con asiento de sus funciones en la ciudad de Rawson.



**Res. N° 274 05-07-10**

Artículo 1º: ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche a Establecimientos Educativos de la Provincia de Chubut de las Regiones I, II, III, IV y V, correspondiente al envío del mes de Julio de 2010 del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, por un total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 372.357,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426, Programa 5, Actividad 1, Partida: 2.1.1. - Ejercicio 2010.

**Res. N° 277 08-07-10**

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al CONVENIO DE ASISTENCIA RECÍPROCA suscripto con la Municipalidad de la localidad de Dolavon, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas, con funciones de maestranza, a las Escuelas Provinciales ubicadas dentro del mencionado ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II- N° 76 (antes Ley 5447).-

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.-

**Res. N° 280 08-07-10**

Artículo 1º: CREAR a partir del inicio del ciclo lectivo 2010, la Escuela N° 7705 de Tercera Categoría - CUE N° 2600698-00, en la ciudad de Rawson, dependiente de la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), con período escolar marzo-noviembre, cuya Planta Orgánico Funcional se integra con las horas cátedra y cargos docentes pertenecientes al Tercer Ciclo de la Escuela N° 795, sede Escuela N° 185.

Artículo 2º: DETERMINAR que la oferta educativa a brindar por la Escuela N° 7705, durante el período de transición, a partir del ciclo lectivo 2010 será:

a) Ciclo Básico de Educación Secundaria según Anexo II del Decreto N° 146/08.

b) Ciclo Superior de la Educación Secundaria/ Polimodal: Modalidad Comunicación Arte y Diseño, articulado con Diseño Gráfico Editorial del Trayecto Técnico Profesional en Comunicación Multimedial.

Artículo 3º: ESTABLECER la distribución de los espacios curriculares con su respectiva carga horaria.

**Res. N° 281 12-07-10**

Artículo 1º: Dejar a cargo de la Dirección de Administración Financiera dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, al agente BAZAN, Héctor Hugo (MI N° 22.495.592 – Clase 1972) quien se desempeña a cargo

de la División Cuentas Corrientes dependiente del Departamento Tesorería de la citada Dirección, desde el 12 de julio de 2010 al 16 de julio de 2010 inclusive.

Artículo 2º: Establecer que el agente citado en el Artículo 1º del presente acto percibirá por el período mencionado la bonificación especial remunerativa no bonificable, de acuerdo a lo normado en el Artículo 22º inciso h) de la Ley I – N° 74 (antes Ley 1987), reglamentado por Decreto N° 171/05 y se procederá a descontar por el mismo período a su titular.

**Res. N° 282 12-07-10**

Artículo 1º: ASIGNAR partidas de funcionamiento programadas de "Elementos de Oficina" y "Artículos de limpieza" para el tercer trimestre del Ejercicio 2010, destinadas a Establecimientos Educativos y Delegaciones Administrativas de la Provincia de Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un total de PESOS SESENTA Y OCHO (\$752.568,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programas 17 - Partidas 2.9.1 y 2.9.2 - Ejercicio 2010.

**Res. N° 287 19-07-10**

Artículo 1º) APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región IV para afrontar el gasto de los Transportes Escolares "Angelito" de Marini Guido, "Gerónimo" de Gerónimo Ángel, "Gabriel" de Ludueña Gabriel, y "Alonso SRL" correspondiente al mes de Junio de 2010, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$127.062,80).

Artículo 2º) ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2010.

**Res. N° 288 19-07-10**

Artículo 1º: APROBAR la contratación directa de la Firma LASARTE SERVICIOS, C.U.I.T. N° 20-04270525-0, para la instalación de artefactos de gas en viviendas oficiales de las localidades de Ricardo Rojas y Gualjaina, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 95º, inciso c), apartado 1), de la Ley II – N° 76 con la aplicación del Artículo 83º, inciso g) del Decreto N° 777/06, por un monto total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 9.440,00).

Artículo 2º: El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción SAF 50 – Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo – UG 11999 - Partida: 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2010.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
DE GABINETE**

**Res. N° 182** **17-08-10**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma "EL SACRIFICIO S.R.L." con domicilio en Sarmiento N° 713 de la ciudad de Rawson producida por la adquisición de SEIS MIL (6.000) litros de agua mineral suministrados durante los actos conmemorativos del festejo del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 - Inciso 2.1.1. – Finalidad 1 – Función 120 – UG. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

---

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**Res. N° 126** **16-06-10**

Artículo 1°.- Apruébase el Lanzamiento de la Convocatoria del Fondo Editorial Provincial 2009.

Artículo 2°.- Apruébanse las Bases y Condiciones de la Convocatoria del Fondo Editorial Provincial 2009.

Artículo 3°.- Apruébase la Planilla de Inscripción – Fondo Editorial Provincial – Convocatoria 2009.

**Res. N° 127** **23-06-10**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de El Hoyo por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00), en la persona del Señor Intendente, BREIDE, Mario Miguel (DNI. N° 20.123.005), destinado a solventar los gastos por Actividades Culturales, en el marco de la Fiesta Nacional de la Fruta Fina, que se llevó a cabo en la mencionada localidad en el mes de Enero del corriente año.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aporte a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 128** **23-06-10**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en la persona de la Señora Intendente Interina, Doña Adriana Paola SANTOS (DNI. N° 25.245.798), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Feria del Libro" a desarro-

llarse durante los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2010 en la localidad de Río Mayo.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 3 - Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aporte a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 129** **23-06-10**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Asociación Eisteddfod Mimosa Porth Madryn representada por la señora Delia EVANS (DNI. 11.709.907), en su carácter de presidenta, un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), destinado a solventar los gastos que demande el Eisteddfod, a realizarse el día 07 de agosto de 2010 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 1 - Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 8 – Transferencia a Asociaciones Civiles – Ejercicio 2010, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 130** **23-06-10**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comuna Rural de Aldea Epulef, por la suma PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en la persona del Señor Presidente de la Junta vecinal de la Comuna Rural de Aldea Epulef, Don Aldo GONZALEZ (DNI. N° 14.153.784), destinado a solventar los gastos que demande la organización del Camaruco a realizarse en la Comuna Rural de Aldea Epulef.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural 03 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales 1 – Ejercicio 2010, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 131** **23-06-10**

Artículo 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Puerto Madryn, un subsidio por el importe de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250,00) en la persona del Señor Intendente, Carlos Tomás ELICECHE

(DNI. Nº 14.270.359) para solventar los gastos que demande la organización y realización de la 2º Muestra Itinerante de Arte Argentino en las localidades de Puerto Madryn, Rawson y Trelew.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 132 23-06-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Federación de Bibliotecas Populares del Chubut, representada por la señora Julia PEREZ AGUIRRE, (DNI. Nº 11.073.760), en su carácter de presidenta, un subsidio por el importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), destinado a solventar los gastos de mantenimiento de la misma.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Patrimonio Cultural – Actividad 03 - Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Transferencia al sector privado para gastos corrientes - Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 133 02-07-10**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 116 de fecha 20 de mayo de 2010.

Artículo 2º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su señor Intendente, Don Martín Buzzi (DNI. Nº 18. 289.914), destinado a solventar los gastos que demande la organización del Festival Folklórico Provincial del Canto y la Danza Popular Argentina, que se llevará a cabo los días 11 y 12 de septiembre del corriente año.

Artículo 3º.- El Subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

**Res. Nº 134 02-07-10**

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo Único de la Resolución Nº 125 de fecha 11 de julio de 2010.

**Res. Nº 136 07-07-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por el señor Intendente, Don Gustavo MAC KARTHY (DNI. Nº 17.643.956) destinado a solventar los gastos que demande el concierto que efectuará el cantante galés Rhys Meirion, que se llevará a cabo el 28 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días posteriores a su inversión.

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 30 - Acción Cultural 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

**Res. Nº 137 07-07-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por el señor Intendente, Don Carlos Mantegna (DNI. Nº 11.764.512) destinado a solventar los gastos que demande el concierto que efectuará el cantante galés Rhys Meirion, que se llevará a cabo el 6 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días posteriores a su inversión.

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 30 - Acción Cultural 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

**Res. Nº 138 07-07-10**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural a la publicación del "Boletín Güemesiano Digital, dedicado a exaltar a los forjadores de nuestra independencia".

**Res. Nº 139 07-07-10**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural a la "4º Feria del Libro – El Pueblo Quiere Saber", a llevarse a cabo los días 06, 07 y 08 de octubre de 2010, en las instalaciones de la Escuela Nº 167 "Crucero A.R.A. Gral. Belgrano", de la ciudad de Rawson.

**Res. Nº 140 07-07-10**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por el señor Intendente Martín BUZZI (DNI. Nº 18.289.914) destinado a

solventar los gastos que deriven de las actividades culturales relacionadas con los ex combatientes de Malvinas de dicha ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural 03 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

**Res. N° 141 07-07-10**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) en la persona de la Señora Intendente SANTOS Paola Adriana (DNI. N° 25.245.798), destinado a la implementación de talleres culturales en esa localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – 01 Aportes de Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 142 07-07-10**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su señor Intendente, ELICECHE, Carlos Tomás (DNI. N° 14.270.359), destinado a solventar parte de los gastos que demande la organización del IX Encuentro Patagónico de Danzas.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

**Res. N° 143 07-07-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA, representada por su señor Intendente, BUZZI, Martín (DNI. N° 18.289.914), destinado a solventar los gastos que demanden la pre-

sentación del Señor artista Luís Rosales en el marco del Bicentenario, que se realizó en el mes de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

**Res. N° 144 07-07-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a favor de la Municipalidad de TRELEW, representada por su señor Intendente, Mac Karthy César Gustavo (DNI. N° 17.643.956), destinado a solventar los gastos que demande la terminación y gráfica del material discográfico "Patagonia la Fuerza de los Vientos", del Trío Canta Sur".

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

**Res. N° 145 07-07-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) en la persona del Señor Intendente, Mario Breide (DNI. N° 20.123.005) destinado a solventar los gastos de la restauración del museo en esa localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural 01 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 146 08-07-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trelew, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) en la persona del Señor Intendente, César Gustavo MAC KARTHY (DNI. N° 17.643.956), destinado a solventar los gastos que demande la organización

del "Encuentro Patagónico de Payadores", a realizarse el 24 de julio de 2010 en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes de Gobiernos Municipales - Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 147 13-07-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Don Carlos Tomás ELICECHE (DNI. N° 14.270.359), destinado a solventar los gastos que demande la organización del "XXVIII Encuentro de Escritores Patagónicos" a llevarse a cabo del 13 al 16 de agosto del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural – Actividad 01 - Inciso 5 – Principal 7 -Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 148 13-07-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Dolavon, por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) en la persona del Señor Intendente, BORTAGARAY, Juan Martín (DNI. N° 12.859.855), destinado a solventar los gastos originados durante el acto del Bicentenario en esa localidad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural 01 – Inciso 5 – Principal 7 -Parcial 6 – 01 Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 149 29-07-10**

Artículo 1º.- Otórgase a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Rawson, representada por el señor Miguel Angel TORRES (DNI. N° 11.402.936), en su carácter de Presidente, un subsidio

por el importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), destinados a gastos de organización del Festival Folclórico "Aniversario", en conmemoración a un año más de la mencionada Institución.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Transferencia Actividad Cultural y Social - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 150 29-07-10**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural al libro "Erase una vez la familia García" coordinado por la Señora Graciela Papaiani García y la Editorial Dunken.

**Res. N° 151 29-07-10**

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo Único de la Resolución N° 125 de fecha 11 de junio de 2010.

**Res. N° 152 03-08-10**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura, por el servicio auxiliar brindado en el montaje, diseño de la exposición y del material de la muestra: "CASTAGNINO, 100 años en la pintura", exhibida en las ciudades de Rawson, Puerto Madryn y Comodoro Rivadavia, realizada por la curadora señora Mariana Aurora CASTAGNINO, con domicilio en Balcarce 1016 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) se imputará a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 01 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2010.

**Res. N° 153 05-08-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), en la persona de su señor Intendente, Don Carlos Hugo MANTEGNA (DNI. N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Feria del Libro, a realizarse en el mes octubre de 2010 en la localidad de Trevelin.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00) se imputará a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 30 Acción Cultural Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 154** **05-08-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en la persona de su señor Intendente, Don Rafael WILLIAMS (L.E. N° 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la organización del Camaruco en la Comunidad del Boquete Nahuelpán, a realizarse en el mes de noviembre de 2010, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 30 Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales 1 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 155** **05-08-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), en la persona del señor Intendente, RESTUCHA, Gabriel (DNI. N° 22.271.295), destinado a solventar los gastos que origine la realización de actividades culturales en el mes de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 30 Acción Cultural 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – 01 Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 156** **05-08-10**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural al guión cinematográfico "Tiempos menos modernos" del director Simón Franco, dedicado a exaltar la geografía local, la historia nacional en la década del '90, y sobre todo las costumbres, hábitos y realidades de los pobladores del interior de la provincia".

**Res. N° 157** **10-08-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 15.800,00) en la persona de la Señora Intendente Adriana Paola SANTOS (DNI. N° 25.245.798) destinado a solventar los gastos que demandó el servicio de comidas brindado a los jóvenes que participaron de los ensayos generales de la obra "Chubut este es mi lugar"

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 158** **10-08-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) en la persona de la Señora Intendente Adriana Paola SANTOS (DNI. N° 25.245.798) destinado a solventar los gastos que demandó el traslado de los jóvenes participantes de la obra "Chubut: este es mi lugar".

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 159** **11-08-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en la persona de la Señora Intendente ELICECHE, Carlos Tomás, (DNI. N° 14.270.359) destinado a cubrir los gastos que demande la edición e impresión del libro "Crónicas de muertes dudosas" de Bruno Di Benedetto.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Acción Cultural 03 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**Res. Nº XV-92 09-08-10**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 11 de Julio de 2010, al agente PERRONE, Juan Carlos (MI Nº 8.246.811 – Clase 1945) de la Planta de Personal Permanente –Agrupamiento Técnico Clase XII – Conductor “A” dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración.

Artículo 2º.- LIQUIDAR a los Derecho habientes del agente PERRONE, Juan Carlos (MI Nº 11.492.900 – Clase 1954) treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 y diecisiete (17) días de licencia anual proporcional correspondientes al año 2010, conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo Nº 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 01097-AVP-2002.

**Res. Nº XV-97 17-08-10**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el Artículo 2º de la Resolución Nº XV 92-AVP-10 que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º.- LIQUIDAR a los Derecho habientes del agente PERRONE, Juan Carlos (MI Nº 8.246.811 – Clase 1945) treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009 y diecisiete (17) días de licencia anual proporcional correspondientes al año 2010, conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo Nº 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 01097-AVP-2002.”

**Res. Nº XV-98 17-08-10**

Artículo 1º.- Adjudicase el concurso interno cerrado de Oficinista Especializado Clase IX - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, a la agente MILLAMAN, Andrea Natalia (MI Nº 32.142.522 – clase 1985).

Artículo 2º.- Designase a partir del 27 de julio de 2010 como Oficinista Especializado Clase IX - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, a la agente MILLAMAN, Andrea Natalia (MI Nº 32.142.522 – clase 1985).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 Conservación. Red Vial Provincial – Subprograma 2 Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 Conducción de Conservación – Zona Noroeste.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA  
DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. Conj. Nº  
250 ME y 174 SIPySP 22-06-10**

Artículo 1º: DESIGNAR al Señor Subsecretario de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Arquitecto Alejandro BERTORINI (MI Nº 22.418.275 – Clase 1971), como Responsable de Subprograma I Componente 2- Subcomponente 1 del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU).

**SECRETARÍA DE CULTURA Y MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. Conj. Nº  
135-SC y 124 MEyCP 06-07-10**

Artículo 1º.- Autorízase el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2009 con la firma Roqueta Prat S.A. “Comodoro Hotel”, con domicilio en 9 de julio 770 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el servicio de alojamiento y desayuno, para cuatro (4) profesionales que formaron parte del jurado en la Final de los Certámenes Culturales Evita 2009, llevada a cabo durante el mes de septiembre de 2009 en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 5.910,00).

Artículo 2º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 5.910,00) se imputará a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 01 – Actividad Específica 01 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – Ejercicio 2010 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete evaluará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

**Sección General**

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VILLAROEL VILLAROEL

FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 04 de Agosto de 2010.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 25-08-10 V: 27-08-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Piso 3° a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "AP. IWAN, OSVALDO LLWYD S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. N° 551-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO LLWYD AP IWAN, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Agosto 17 de 2010.  
Publicación: TRES DIAS

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 25-08-10 V: 27-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 550, 3° piso, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora "JOAQUINA GARAY DE SILVA, en los autos caratulados "GARAY DE SILVA, JOAQUINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 611, Año 2010), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.

Esquel, 09 de Agosto de 2010.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 25-08-10 V: 27-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 2, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Yrigoyen 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela S. Altuna, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FELIPE CARNICERO, para que se presenten en expte. N° 660/2010, caratulado "CARNICERO FELIPE S/SUCESIÓN".

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica.  
Comodoro Rivadavia, mayo 21 de 2010.

CINTIA LORENA IGLESIAS  
Secretaria de Refuerzo

I: 25-08-10 V: 27-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HUGHES HOMER y HUGHES HOMER ROY, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 09 de Agosto de 2010.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 25-08-10 V: 27-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "GUSTAVINO, ANIBAL RAMON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expediente 1227 Año 2009), ha ordenado publicar Edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 CPCC).

Publíquese por dos (3) días.

Puerto Madryn, Chubut 12 de Agosto de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 25-08-10 V: 27-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica SAYAGO, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PABLO ESTEBAN CARDENAS, para que se presenten en autos caratulados: "CARDENAS PABLO ESTEBAN, S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 195-Año 2009)".



Publíquese por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 03 de Agosto de 2010.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Ángel Antouín, Juez, Secretaría Nº 1 a mi cargo, sito en Av. Ingeniero Coronel Nº 435 de esta ciudad, en los autos caratulados: "ENRIQUE, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 58/2010), cita y emplaza por TREINTA DIAS a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación en Comodoro Rivadavia (...).- Sarmiento 11, de Agosto de 2010.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 Planta Alta de esta ciudad, en autos: ROSA VALENTE JOSE JOAQUIN S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 1726/2010, ha dispuesto publicar edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por ROSA VALENTE JOSE JOAQUIN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2010.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma Juez de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. FERNANDO ANTONIO MENDOZA BRICEÑO, para que en el lazo de cinco días, comparezca a tomar

la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 cctes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: MAMANI, MARTA C/MENDOZA BRICEÑO FERNANDO A. S/SEPARACION PERSONAL (Expte Nº 17 Fº 47 – Año: 2002).

Publíquese por DOS días, en el "Boletín Oficial".  
Puerto Madryn, diez días de Agosto de 2010.

ALICIA GLADIS ORTIZ  
Secretaria

I: 24-08-10 V: 25-08-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a mi cargo, en autos caratulados: "MONTAÑA, AMANDA NATALICIA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nº 207/2.008, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de TRES (3) días en el Diario El Patagónico de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 12 de Noviembre de 2.009.

CINTIA LORENA IGLESIAS  
Secretaria de Refuerzo

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SILVIA SAEZ MARDONES mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Junio de 2010.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TOLEDO DORA GILDA TOLEDO, JORGE RICARDO y QUIROGA GENOVEVA, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 29 de Junio de 2010.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria Interviniente, en autos caratulados: "MARTINEZ, ANDINO EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 282 Año: 2010), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARTINEZ, ANDINO EDUARDO, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario El Chubut.

Rawson, Chubut, 04 de Junio de 2010.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi; Secretaria Interviniente, en autos caratulados: "ESTEBAN, MARIA DOLORES y LARRIERA, RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 155 Año 2010), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes ESTEBAN, MARIA DOLORES y LARRIERA, RAMON para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten; debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario Jornada.

Rawson, Chubut, 07 de Mayo de 2010.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en autos caratulados: "DALOTTO,

AIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 1150/2010) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DALOTTO AIDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 11 de Agosto de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-08-10 V: 25-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CELEDONIO ROMAN, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 10 de Agosto de 2010.-

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 23-08-10 V: 25-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PABLO ALEJANDRO DIAZ, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 10 de Agosto de 2010.-

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 23-08-10 V: 25-08-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCELA CAROLINA DIAZ, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 10 de Agosto de 2010.-

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 23-08-10 V: 25-08-10.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELENA ROSA VENDRAMINI, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 29 de Julio de 2010.-

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 23-08-10 V: 25-08-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "MARTINEZ, MARIA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 1149, Año 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARTINEZ MARIA ELENA para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley. (art. 712 del CPCC. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 30 de Julio de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-08-10 V: 25-08-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "CENTENO, VANESA JEANETTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 1235, Año 2010), cita y emplaza a todos los q se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CENTENO VANESA JEANETTE para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley. (art. 712 del C.P.C.C.) Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 12 de Agosto de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-08-10 V: 25-08-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución en la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIÑO WALTER LINO, mediante edictos que se publicaran por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de Madryn, a quienes se consideren con derecho, para que en el término de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: "MARIÑO WALTER LINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 1199/2010).

Puerto Madryn, 09 de Agosto de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-08-10 V: 25-08-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "GUTIERREZ FANNY EDITH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 328 F° Año 2010) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de FANNY EDITH GUTIERREZ, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 29 de Marzo de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 23-08-10 V: 25-08-10.

**REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría, N° DOS a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados "Expte. N° 1839/2009", Que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 28 de Agosto de 2010, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR FABRICA COMETTO S.A., MARCA COMAR, MODELO A 12-23, TIPO ZZ ACOPLADO CARRÉTÓN, MOTOR NO POSEE, CHASIS MARCA COMAR N° 0066, AÑO 1994, DOMINIO UXX-783 (DOM. ANT. C-1823534), Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 09/12/2009 registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los períodos 06 a 12/2007, 1 a 12/2008 y 1 a 11/2009 por \$ 708,63.- Dirección de Cobros Judiciales al 11/12/2009 B.D. 03-04293/04534 en concepto del Impuesto de Automotor por \$ 1.066,25.- Tribunal de Faltas – Juzgado

Nº 1: al 11/12/2009 No registra deuda en concepto de infracciones de tránsito.- Tribunal de Faltas – Juzgado Nº 3: al 16/12/2009 No registra deuda en concepto de actas de infracción. Tribunal de Faltas – Juzgado BNº 2: al 15/12/2009 No registra actas de infracción pendiente de cancelación.- al Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- **IMPUESTO DE SELLOS:** 1% Según lo dispuesto por los Art. 153 y sptes. Código Fiscal de la Provincia (art. 17, 18 c) de la ley Provincial 4407.- **COMISION:** 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2010.

GABRIELA S. ALTUNA  
Secretaria

I: 25-08-10 V: 26-08-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Nº 576/10 DGR de fecha 30/06/2010, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente Nº 1562/09-DGR extracto "PAEZ LIDIA BEATRIZ S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV Nº 38 – MULTA POR OMISIÓN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Rentas ha emitido la Disposición Nº 035/09-DGR, disponiendo la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal a la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral con el Nº 920-710304-1 - CUIT 27-18289884-3;

Que dicho acto administrativo le ha sido notificado por edicto (B.O. AÑO LII - Nº 10919 – 06/02/2010);

Que notificada la responsable del acto administrativo, no ha interpuesto descargo en su defensa;

Que la Dirección General de Rentas ha dicho que el incumplimiento de toda obligación tributaria de naturaleza substancial constituye infracción punible, dando lugar a su juzgamiento y sanción, y la infracción por la que se inició el sumario se tipifican en el Título Octavo - de las infracciones a las obligaciones y deberes fiscales – Art 43º, esto es omisión de impuestos;

Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho;

Que en virtud de ello y en consonancia con la intimación efectuada, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo de la responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos;

Que ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, por los anticipos 01 a 12/06 01 a 06/07;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.719,55);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:  
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 035/09-DGR e IMPONER a la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ inscripto en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, con domicilio en San Martín Nº 255 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del CHUBUT, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º: INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.315,86), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme el Art. 43º de la Ley XXIV Nº 38.

Artículo 3º: HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 25-08-10 V: 07-09-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1335/09 DGR de fecha 25/11/09, la cual se transcribe a continuación:

**VISTO:**

El Expediente N° 1280/09 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente SUR AUSTRAL S.R.L., con CUIT 30-60865629-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710346-2, con domicilio en 9 de Julio N° 815 de la Ciudad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, no ha presentado los formularios CM03 correspondientes a las posiciones 02 a 12/04; 01 a 07/05; 11 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 04/09 ni los formularios CM05 correspondientes a los años 2004, 2005, 2006, 2007, a la fecha de sus respectivos vencimientos.-

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 468/09-DCM, cuya notificación luce a fojas 5 del presente.-

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponibles atribuibles a ellos.-

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$30).-

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de un (01) módulos por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de los formularios CM03 y CM05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de CUARENTA (40) módulos.-

Que el artículo 41º del Código Fiscal, último párrafo, establece que en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementaran en un VEINTE POR CIENTO (20 %).-

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: APLICAR multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440), equivalente a

CUARENTA (40) módulos con mas el VEINTE POR CIENTO (20 %), al contribuyente 5, con CUIT 30-60865629-0 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 5, con domicilio en 9 de Julio N° 815 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: INTIMAR al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.- QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 25-08-10 V: 07-09-10.

**EDICTO**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se publica por 1 día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Se comunica que por Acta de fecha 15 de Junio de 2010, los socios de la firma **Comarka Producciones Patagónicas S.R.L.**, han resuelto:

a) Aprobar la cesión de cuotas sociales efectuadas por el Sr. Walter Omar Torres, en favor de Paula Araceli Moreno Román y Guillermo Matías Glass Eggmann en un cincuenta por ciento para cada uno, la cual se instrumenta mediante Contrato Privado de Cesión de Cuotas de fecha 04 de mayo del año 2010, quedando la Cláusula Décimo Tercera del Contrato constitutivo de la sociedad redactado de la siguiente manera: "DECIMO TERCERO: FISCALIZACIÓN: A) La fiscalización de la sociedad corresponde a los socios de acuerdo al artículo 55 de la Ley 19.550. B) Se suscribe el total del capital social de la siguiente forma: Don GUILLERMO MATIAS GLASS EGGMANN, suscribe sesenta (60) cuotas por un valor total de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000,00) o sea el cuarenta y nueve con cinco por ciento (49,5%) del capital suscrito y Doña PAULA ARACELI MORENO ROMAN, suscribe sesenta (60) cuotas por un valor total de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000,00), o sea el cuarenta y nueve con cinco por ciento (\$ 49,5%) del capital suscrito. La integración se efectuará de la siguiente manera: todos los socios integran en este acto el 25% del capital suscrito, es decir la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00); C) Todos los socios ejercerán la gerencia de a sociedad. D) Se autoriza al Doctor Rafael

Marcelo MACAYO, titular del DNI 17.633.330, abogado, con estudio en calle Molinari N° 775 de Esquel, para que realice los trámites integrantes de la constitución de la sociedad, como la obtención de la conformidad administrativa e inscripción en la Inspección General de Justicia, aceptar cualquier observación de la autoridad de contador, incluso en la denominación social, depositar y retirar los fondos previstos en el artículo 149 de la Ley 19.550, y ejercer en su caso el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el artículo 169 de la Ley 19.550. E) Apoderar para firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios a todos los socios quienes podrán hacerlo en forma conjunta, separada o alternativamente. Los comparecientes, quienes manifiestan plena conformidad con su contenido, firman el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo de este contrato”.-

b) Modificar el artículo 1° del Contrato Social, conforme el cual la razón cambia de denominación a “MASS PATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”.-

Esquel, 13 de Agosto de 2010.-

MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. De Justicia  
Delegación Esquel

P: 25-08-10.

---

**EDICTO LEY 19550  
INMOGRUP S.A.**

**DIRECTORIO**

Por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 15 de Septiembre de 2008 se ha designado el siguiente órgano de Administración Presidente Daniel Alberto LAUDONIO, Director Suplente Oscar Joel BRINGAS, con mandato por tres ejercicios. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de  
Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 25-08-10.

---

**EDICTO LEY 19.550**

Por disposición de la Señora Inspectora de la inspección general de justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comunicase la CESION DE CUOTAS SOCIALES de “**ABERTURAS MADRYN S.R.L.**”, inscripta bajo el N° 8024 al Folio 346 del Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales con fecha 25/06/2008 en la Inspección General de Justicia, de esta provincia.- CEDENTES: Teresita Mariel SARAVIA ALONSO, argentina, nacida el 26/04/1967, DNI 18.452.787, CUIT 27-18452787-7, ca-

sada en 1° nupcias con Carlos Alberto Freile, comerciante, domiciliada en Sarmiento 68 de Puerto Madryn, Chubut. CESIONARIA: Marcela Liliana FOJART, argentina, nacida el 21/2/1975, DNI 24.708.046, CUIT 27-24708046-0, casada en primeras nupcias con Claudio Adolfo Gonzalez, comerciante, domiciliada en Sargento Cabral 2080 de Canning, Provincia de Buenos Aires. INSTRUMENTO DE CESION: Acta de fecha 30/07/2009.- OBJETO DE LA CESION: CIEN CUOTAS SOCIALES de Pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.- CAPITAL: “CUARTA: El capital social es de \$ 30.000 (Pesos TREINTA MIL), dividido en 300, (TRECIENTAS) cuotas de \$ 100 (Pesos CIEN) cada una, las cuales has sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: a) la señora Laura Rosana Alvarez la cantidad de 100 (cien) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, por un total de \$ 10.000.- (pesos diez mil); b) El Sr. Hugo Cesar Rubio la cantidad de 100 (cien) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, por un total de \$ 10.000.- (pesos diez mil); y c) Marcela Liliana Fojart la cantidad de 100 (cien) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, por un total de \$ 10.000.- (pesos diez mil)”.- GERENTE Laura Rosana Alvarez.- SEDE SOCIAL: Domeq García Norte 439 de Puerto Madryn, Chubut”

Rawson, Agosto de 2010.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de  
Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 25-08-10.

---

**SPM ENERGY INVESTMENTS LLC**

**EDICTO LEY N° 19550**

Comunica que por resolución de la Casa Matriz de fecha 22 de Abril de 2010, se resolvió asignar a su Sucursal en la Republica Argentina, un capital equivalente en pesos a U\$S 250.000.-

Por disposición de la Sra. Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de  
Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 25-08-10.

---

**FRUTOS DE LOS LAGOS S.A.**

**EDICTO LEY 19.550**

Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de la Sociedad, de 9 de febrero de 2010, se resolvió (i) aumentar el capital social de \$

7.550.000 a \$ 7.775.000, mediante la emisión de 225.000 acciones preferidas nominativas no endosables, sin derecho a voto y de valor nominal \$ 1 cada una, con una prima de emisión de \$ 79 por acción, con un precio de suscripción de \$ 80 por acción; y (ii) reformar el estatuto social en su artículo 4º, mediante la emisión del siguiente texto: "Artículo 4º - CAPITAL: El capital social se fija en la suma de siete millones setecientos setenta y cinco mil pesos (\$ 7.775.000.-), representado por (i) cien mil (100.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, cada una de valor nominal un peso (\$ 1.-), y con derecho a un (1) voto por acción, y (ii) siete millones seiscientos setenta y cinco mil (7.675.000) acciones preferidas, nominativas, no endosables, cada una de valor nominal un peso (\$ 1.-), y sin derecho a voto. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme a lo establecido en el Artículo 188 de la Ley Nº 19.550".-

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de  
Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 25-08-10.

#### EDICTO LEY 11.867

Se comunica que Pedro Arnaldo Finlez, con domicilio en calle Sarmiento Nº 3.183, transfiere a Pedro Marcelo Finlez con domicilio en calle Estados Árabes Nº 282, A Fabio Andrés Finlez, domiciliado en calle Alte. Brow Nº 598 y a Pablo Cristian Finlez, con domicilio en calle Sarmiento Nº 3.183 (todos domicilios en Comodoro Rivadavia) el FONDO DE COMERCIO denominado "DISTRIBUIDORA LALY", ubicado en calle Sarmiento Nº 3183 de Comodoro Rivadavia, con el rubro de distribución y venta de golosinas, artículos de kiosco, almacén, higiene, regalería, papelería, cigarrillos, pirotecnia y anexos en las provincias del Chubut y Santa Cruz. A su vez Fabio Andrés Finlez transfiere a Pedro Marcelo Finlez y a Pablo Cristian Finlez su parte del mencionado fondo de comercio. Oposiciones ante los Escribanos Campelo y Arcioni, calle Moreno Nº 872 de Comodoro Rivadavia.-

I: 20-08-10 V: 26-08-10.

#### Plan de Obras AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras del PROMEDU – SUBPROGRAMA I se anuncia el Llamado a Licitación Pública Nº 17/10.

**Objeto:** Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela Nº 70 de Facundo – Pcia. del Chubut.

#### Licitación Pública Nº 17/10

Presupuesto Oficial: \$ 2.731.416,21  
Garantía de Oferta exigida: \$ 27.314,62  
Fecha de Apertura: Día 09 de Septiembre de 2.010, a la hora: 11:00  
Lugar de Apertura: Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana Nº 50  
Plazo de Entrega de Obra: 300 días corridos  
Valor de Pliego: \$ 250,00  
Lugar de Adquisición de Pliego: Min. de Economía – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson  
Financiamiento:  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación PROMEDU – PRESTAMO 1966/OC-AR

I: 05-08-10 V: 26-08-10

#### MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION PROVINCIA DEL CHUBUT

#### Plan de Obras

#### Aviso de Licitación

En el marco del Plan de obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Nº 01/10.

**Objeto:** Ampliación y Refacción en Escuela Nº 109, paraje Entre Ríos, localidad de Lago Puelo – Provincia del Chubut.

#### Licitación Publica Nº 01/10 M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 2.858.688,42  
Garantía de Oferta Exigida 1% del Presupuesto Oficial.  
Fecha de Apertura: 22/09/10 Hora: 10:00  
Lugar: 9 de Julio Nº 24 – Rawson – Sede del Ministerio de Educación.  
Plazo total de la Obra: Doscientos Cuarenta (240) Días corridos.  
Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800).  
Lugar de adquisición del Pliego:  
U.C.P. – P.F.E. MINISTERIO DE EDUCACION – Moreno 443 – (9103) Rawson – Chubut  
CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - Sarmiento 1172 – Capital Federal.

I: 12-08-10 V: 02-09-10.

#### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 26-AVP-2010

**OBJETO:** Adquisición de Caños de Acero Galvanizados Varios, destinados a las Jefaturas de Zona.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 708.185,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 900,00

FECHA DE APERTURA: día 02 de Septiembre de 2010 a las 12:00 horas en esta Sede Central Finoqueto N° 151, de la ciudad de Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson – Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson.

I: 23-08-10 V: 26-08-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 34/10**

**OBRA: “Construcción Escuela Nivel Secundario N° 794” en GAIMAN.**

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones novecientos ochenta mil cuatrocientos dieciséis con setenta y tres centavos.- (\$ 10.980.416,73)

Plazo de ejecución: Cuatrocientos Ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 109.804,17

Capacidad de ejecución anual: \$ 8.235.312,54

Valor del Pliego: \$ 1.500,00

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Miércoles 22 de Septiembre de 2010, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 360, Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA: Miércoles 22 de Septiembre de 2010, 11:00 horas en Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50, Rawson - Provincia del Chubut

I: 23-08-10 V: 27-08-10

**PATAGONIA BROKER DE SEGUROS**

**Licitación Pública N° 03/10 PBSA  
Expte. N° 1803/10 EC.-**

**Objeto: Contratación de los Seguros Frutihortícola de la Provincia del Chubut, conforme las “Especificaciones Técnicas” que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.**

Apertura: El día 01 de Septiembre a las 10:30 horas en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos mil (\$ 300.000).

Garantía: Mantenimiento de Oferta 1% (\$ 3.000).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Consultas: Tel/Fax: 02965-438242/248.

E-mail: info@brokerpatagonia.com

Alberdi 298 Trelew – Chubut (C.P. 9100)

www.patagoniabroker.com

I: 24-08-10 V: 26-08-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
UEP  
SECCION**

**RECTIFICA AVISO DE LICITACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 15/10  
– SCOMC – UEP**

**Obra: Ampliación y Refacción del Hospital Rural de Cushamen.**

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Veintidós Mil Ciento Setenta y Cinco con Noventa y Ocho Centavos (\$ 722.175,98).

Garantía de Oferta: Pesos Siete Mil Doscientos Veintuno con Setenta y Seis Centavos (\$ 7.221,76).

Capacidad de ejecución Anual: Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Uno con Noventa y Seis Centavos (\$ 1.444.351,96).

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Cushamen.

Plazo de Ejecución: Ciento (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecución Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Valor del Pliego: Ochocientos (\$ 800) Pesos.

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Acto de Apertura

Lugar: COMUNA RURAL DE CUSHAMEN

Provincia del Chubut

Día: 31 de Agosto de 2010 Hora: 11:00 hs.



Presentación de las Propuestas

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson - Provincia del Chubut.

Día: 30 de Agosto de 2010

Hasta: 10:00 hs.

I: 24-08-40 V: 26-08-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO  
UEP**

**Licitación Pública Nº 17/10-SCOMC-UEP  
Expediente Nº 1537/10EC**

Objeto del llamado: “**Adquisición de Tres (3) Utilitarios con Laterales Ciegos**”, para la División Criminalística de la Policía de la Provincia del Chubut.-

**SECCION V**

**AVISO DE LICITACIÓN**

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.-Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 07 de septiembre de 2010 a las 11:00 Hs. Recepción de Sobres hasta las 10:30 Hs. en la Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 231.000)

Garantía de Oferta: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 2.310)

Plazo de Entrega: El Plazo de entrega de los elementos adjudicados es de Treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 4000,00)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Administración Av. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448 / 485-423

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

I: 24-08-10 V: 30-08-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/10**

**“Terminación de Colector Cloacal Noroeste de la Localidad de Puerto Madryn”.**

Obra Financiada con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 2.963.904,91

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 3.951.873,21

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 29.639,05

Valor del Pliego: \$ 2.963

Plazo de Ejec.: 270 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Septiembre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-08-40 V: 30-08-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/10**

**“Construcción de Hogar de Niños en la ciudad de Trelew”.**

Obra Financiada con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 3.981.894,67

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 4.778.273,60

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 39.818,95

Valor del Pliego: \$ 3.981

Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Octubre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los Precios son a AGOSTO DE 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don

Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 24-08-10 V: 30-08-10.

---

**AVISO DE LICITACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación,  
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 35/10**

OBRA: "Centro de Salud, Puesto de Policía y Asociación Vecinal B° Caleta Córdova" en COMODORO RIVADAVIA

**Presupuesto Oficial:** Pesos un millón novecientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y siete con sesenta centavos (\$ 1.953.677,60).-

**Plazo de ejecución:** Doscientos Diez (210) días corridos

**Garantía de oferta:** \$ 19.536,78.-

**Capacidad de ejecución anual:** \$ 3.349.161,60

**Valor del Pliego:** \$ 750,00.-

**Consulta de Pliegos:**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut

**Adquisición de Pliegos:**

Dirección General Administración, MEyCP - Av . 25 de Mayo 550, Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

**Presentación de propuestas:** el día Viernes 17 de Septiembre de 2010, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Escuela N° 104 Acceso Ruta N°1 y Calle Punta Novales N° 450 B° Caleta Cordova- Comodoro Rivadavia - Chubut.

**ACTO DE APERTURA:** Viernes 17 de Septiembre de 2010, 11:00 horas, en el Edificio de la Escuela N° 104, Acceso Ruta N° 1 y Calle Punta Novales N° 450 - B° Caleta Cordova - Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut.

I. 25-08-10 V. 31-08-10